BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN)

Fecha de Solicitud: 21/08/2026	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Local - Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLUSA-CTO-495-2025	**Fecha de Suscripción**: 30/12/2025	**Tipo de Contrato:** Interventoría
Plazo Inicial: 4 meses	**Fecha de Inicio:** 07/01/2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 06/05/2026

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".

Contratista: CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Interventor/ Supervisor: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO		**Valor Inicial:** CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($129.805.978).
Número del proceso SECOP I o II: **FDLUSA-CMA-006-2025**	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** **01/12/2025**	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9226094&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 02

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Reactivar el contrato a partir del 21 de agosto de 2026. Nueva fecha de terminación: 04 de septiembre de 2026.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Suspensión del contrato a partir del 22 de abril de 2026.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor INICIAL:	$ 129.805.978
Valor ADICION 1:	**N/A**
VALOR EJECUTADO:	**$ 64.902.988**
Valor Pagado:	**$ 32.451.494**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	$ 129.805.978

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1. El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén suscribió **el Contrato FDLUSA-CTO-495-2025,** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".
2. El plazo de ejecución inicial del Contrato se estableció en CUATRO (4) MESES.
3. Los requisitos de ejecución del contrato se cumplieron el 7 de enero de 2026, fecha en la que se expidió y firmo el acta de inicio.
4. A la fecha de elaboración de la presente modificación, el **Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025** no ha sido adicionado, ni prorrogado.
5. Mediante **comunicado número CO-0288-INT-VIAS-USAQUEN-067**, recibido con radicado No. **20265110070282, el CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN,** envió Concepto Favorable a la Solicitud de Suspensión N.1 del Contrato de Consultoría FDLUSA-CTO-479-2025. En dicha comunicación se manifiesta: "1. Limitación documental por falta de información institucional (Enel Colombia): Se evidencia que el consultor requiere de manera indispensable los lineamientos técnicos de Enel Colombia para definir el manejo de redes secas y postes en conflicto. A pesar de la gestión realizada y del traslado de la petición por parte de la UAESP el 27 de marzo de 2026, a la fecha no existe pronunciamiento de la entidad. Esta omisión de un tercero impide la consolidación de los diseños urbanísticos y eléctricos.

 Esta ausencia de información constituye un factor externo que limita el avance normal de la consultoría y genera una afectación directa en las actividades programadas, ya que sin estas definiciones institucionales no se cuenta con los insumos necesarios para concluir el desarrollo técnico de manera responsable y ajustada a la normativa vigente.

 2. Caso Fortuito por Condiciones Climáticas Extremas:

 Adicionalmente, esta Interventoría valida la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor asociados a la actual temporada de lluvias que atraviesa la ciudad.

 Según los reportes del IDEAM y el boletín de predicción climática de marzo de 2026, la región Andina presenta probabilidades de precipitación superiores a los promedios normales, lo cual impacta directamente en la toma de datos para el diseño de redes. Técnicamente, las intensas lluvias impiden cumplir con las normas NS-058 y EM-604 de la EAAB para la inspección de redes de alcantarillado, dado que las láminas de agua superiores al 25% del diámetro y el arrastre de sedimentos imposibilitan un registro fílmico concluyente y oportuno.

Asimismo, la condición de saturación de los pozos de inspección aumenta el riesgo de acumulación de gases tóxicos en espacios confinados, mientras que la intervención de cámaras eléctricas como el tipo CS276 y CS275 bajo estas condiciones climatológicas representa un riesgo inminente de contacto eléctrico para el personal, contraviniendo las disposiciones de seguridad del RETIE.

Bajo estas consideraciones, y en cumplimiento de la facultad de las partes para garantizar la adecuada ejecución del contrato y proteger el interés general, esta Interventoría recomienda avalar la suspensión solicitada a partir del 15 de abril de 2026 y hasta el 14 de mayo de 2026, o hasta que se superen satisfactoriamente los obstáculos relacionados con el cese de las lluvias y la obtención de la respuesta institucional requerida. Esta medida busca salvaguardar la integridad técnica del proyecto, evitar una terminación anormal y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos."

6. Del mismo modo, manifestaron "De manera concurrente, y dado que la labor de esta Interventoría depende directamente del avance físico, ejecución de campo y entrega de productos por parte del Consultor, el cese temporal de sus actividades imposibilita transitoriamente el desarrollo de nuestro objeto contractual.

 Por lo anterior, de conformidad con la Cláusula Décima Primera de la minuta de nuestro contrato (que faculta la suspensión por mutuo acuerdo o fuerza mayor para no causar perjuicios a la Entidad), solicitamos formalmente la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato de Interventoría FDLUSA-CTO-495-2025, por el mismo periodo exacto estipulado para la consultoría."

7. Una vez analizada la solicitud, se emitió concepto favorable por parte del Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para proceder a realizar la suspensión del contrato FDLUSA-CTO-495-2025, al determinar que se encontraba justificada.

8. Mediante comunicado número **CO-0360-INT-VIAS-USAQUEN-068, recibido con radicado No. 20265110098892, la interventoría del contrato CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN**, envió Concepto Favorable a la Solicitud de ampliación de la Suspensión N.1 del Contrato de Consultoría FDLUSA-CTO-479-2025. En dicha comunicación, como sustento al aval, se manifiesta:

 "1. Dependencia de Información Técnica Oficial por parte de la EAAB-ESP:

 Se evidencia que el avance de los diseños de redes húmedas depende directamente de la obtención de información técnica oficial y validaciones por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP. Conforme a lo indicado por el Consultor, el día 22 de abril de 2026 fue radicado el oficio APP-CONS-479-2025/082 bajo el consecutivo E-2026-10025632, mediante el cual se solicitó información primaria indispensable para el desarrollo de los estudios y diseños, incluyendo planos récord, curvas IDF, parámetros hidrológicos y programación de mesas técnicas.

 A la fecha, no se ha recibido respuesta técnica oficial, ni la información requerida por parte de la EAAB-ESP, situación que constituye una limitante externa ajena a la voluntad del Consultor y que imposibilita continuar de manera adecuada con el desarrollo de los componentes hidráulicos y sanitarios del proyecto.

 2. Necesidad Técnica de Actividades Previas de Verificación:

 Durante la reunión de seguimiento realizada el 15 de mayo de 2026 en las instalaciones de la EAAB-ESP, se establecieron actividades técnicas previas que condicionan el reinicio de los trabajos de diseño, entre ellas la validación documental de CIV's y la programación de un recorrido técnico de campo para el día 21 de mayo de 2026 con acompañamiento de personal de la EAAB.

Estas actividades son fundamentales para verificar posibles intervenciones previas, consolidar información de campo y permitir posteriormente la emisión de conceptos y entrega de insumos técnicos oficiales por parte de la entidad competente.

3. Justificación de la Ampliación de la Suspensión:
Esta Interventoría considera técnicamente razonable la ampliación de la suspensión solicitada, teniendo en cuenta que los tiempos de respuesta institucional de la EAAB-ESP requieren un periodo adicional para la consolidación y entrega de la información requerida, especialmente posterior a la visita técnica programada.

En consecuencia, mantener activa la ejecución contractual sin contar con dichos insumos generaría riesgos en la calidad y consistencia técnica de los diseños, además de posibles reprocesos y afectaciones al adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas consideraciones, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y coordinación contractual, esta Interventoría recomienda avalar la ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría FDLUSA-CTO-479-2025 por un término de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir del 16 de mayo de 2026, o hasta tanto se cuente con la información técnica oficial y validaciones requeridas por parte de la EAAB-ESP.

4. Solicitud de Ampliación de la Suspensión del Contrato de Interventoría FDLUSA-CTO-495-2025:
De manera concurrente, y considerando que las actividades de esta Interventoría dependen directamente de la ejecución técnica y entrega de productos por parte del Consultor, la suspensión de las actividades de consultoría imposibilita temporalmente el desarrollo normal de las obligaciones de seguimiento, control y revisión propias del contrato de interventoría.

Por lo anterior, y de conformidad con la cláusula correspondiente de suspensión contractual prevista en la minuta del Contrato de Interventoría FDLUSA-CTO-495-2025, solicitamos formalmente la ampliación de la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría por el mismo periodo solicitado para la consultoría, es decir, hasta por treinta (30) días hábiles contados a partir del 16 de mayo de 2026."

9. Una vez analizada la solicitud, se emitió concepto favorable por parte del Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para proceder a ampliar la suspensión del contrato FDLUSA-CTO-495-2025 a partir del 16 de mayo de 2026 por un término de hasta treinta (30) días hábiles, al determinar que se encontraba justificada.

10. Mediante comunicado número **CO-0396-INT-VIAS-USAQUEN-069, recibido con radicado No. 20265110140602, la interventoría del contrato CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN**, envió Concepto Favorable a la segunda Solicitud de ampliación de la Suspensión N.1 del Contrato de Consultoría FDLUSA-CTO-479-2025. En dicha comunicación, como sustento al aval, se manifiesta:

"Una vez revisada la solicitud presentada por el Consultor mediante oficio APP-CONS-479-2025/086 del 02 de julio de 2026, así como los soportes documentales allegados y las verificaciones efectuadas en el marco del seguimiento contractual, esta Interventoría evidencia que persisten circunstancias externas ajenas al control del Consultor que continúan afectando el normal desarrollo de los estudios y diseños objeto del contrato.

De la revisión realizada se constató la existencia de actuaciones oportunas del Consultor ante las diferentes empresas de servicios públicos y entidades competentes, evidenciándose la radicación de solicitudes, participación en mesas técnicas, atención de requerimientos y seguimiento permanente a los trámites adelantados. No obstante, la obtención de respuestas definitivas y de los conceptos técnicos requeridos continúa

dependiendo de los tiempos institucionales de dichas entidades, circunstancia que no resulta imputable al contratista.

Particularmente, se verificó que:

Persiste la ausencia de un pronunciamiento técnico definitivo por parte de Enel Colombia respecto al manejo de las redes eléctricas.

La información suministrada recientemente por la EAAB-ESP genera la necesidad de efectuar ajustes técnicos derivados de la articulación con el Plan Maestro del sector El Mirador.

El proceso de validación con ETB continúa condicionado a la consolidación y aprobación previa de los diseños urbanísticos y geométricos. El trámite correspondiente al componente de alumbrado público ante la UAESP permanece en curso, encontrándose pendiente la entrega de información requerida para culminar el diseño fotométrico.

En criterio de esta Interventoría, dichas circunstancias inciden directamente sobre actividades críticas del contrato y hacen técnicamente inconveniente reanudar la ejecución sin contar con los conceptos y aprobaciones requeridos por las entidades competentes, toda vez que ello podría generar reprocesos, inconsistencias en los diseños y eventuales modificaciones posteriores que afectarían la calidad técnica del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente procedente la solicitud de Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría, por cuanto las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten y continúan siendo externas, sobrevinientes y no atribuibles al Consultor, situación que ha sido objeto de seguimiento permanente por parte de esta Interventoría. (…)

Por lo anterior, esta Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación de la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría FDLUSA-CTO-479-2025**, recomendando que la misma se otorgue hasta por treinta (30) días hábiles contados a partir del 03 de julio de 2026, o hasta cuando cesen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero, manteniendo la correspondiente sincronización con el contrato de interventoría. Esta recomendación se fundamenta en el análisis técnico efectuado por la Interventoría y en la documentación aportada por el Consultor"

11. Una vez analizada la solicitud, se emitió concepto favorable por parte del Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para proceder a ampliar la suspensión del contrato FDLUSA-CTO-479-2025 a partir del 03 de julio de 2026 por un término de hasta treinta (30) días hábiles, al determinar que se encontraba justificada.

12. Teniendo en cuenta que se superaron las circunstancias y el plazo de la ampliación de la suspensión, se emite concepto favorable por parte del Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para proceder con la reactivación del contrato FDLUSA-CTO-495-2025.

13. Teniendo en cuenta que durante la ejecución del Contrato se han presentado varias suspensiones EL INTERVENTOR deberá realizar la ampliación de las GARANTIAS y POLIZAS que amparan el Contrato de No. FDLUSA-CTO-495-2025, por el tiempo correspondiente a cada una de las suspensiones efectuadas, de manera que las mismas mantenga su vigencia y cobertura durante todo el plazo de ejecución contractual. Por lo anterior, deberá allegar a la Entidad las respectivas garantías debidamente expedidas para su correspondiente aprobación.

14. La presente modificación contractual está exenta de cualquier tipo de inversión adicional por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, ya que, con los mismos recursos asignados inicialmente al contrato, se ejecutarán todas y cada una de las actividades descritas en los documentos previos que hacen parte integral del proceso.
15. La presente acta se publicará en la plataforma SECOP dentro de los 3 días siguientes a su firma de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, una vez cumplido el plazo de la suspensión solicitado, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén reactivará la ejecución sin necesidad de aprobación previa por parte del contratista.

Valor contrato en SMLV: 91,19
Valor máximo para adición en SMLV: 45,59
Valor adición solicitada en SMLV: 0

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la reactivación del Contrato de Interventoría No. **FDLUSA-CTO-495-2025**.

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Firmado digitalmente por DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.08.21 18:57:44 -05'00'

Supervisor
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN



Apoyo a la supervisión
SANTIAGO MORA PINZÓN